RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1050/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "OLAM S.R.L.", CON RUC N° 80013217-3, PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2015 – ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – 2DO. LLAMADO – AD REFERÉNDUM - ID 288.608, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Villarrica, 11 de Junio de 2015

VISTO: El procedimiento a contratación N° 06/2015 – Adquisición de Software – 2do. Llamado – Ad Referéndum - Id 288.608, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la modalidad de Contratación Directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 311.850.----------

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 11/2015 de fecha 26 de Mayo de 2.015, correspondiente al procedimiento a contratación N° 06/2015 – Adquisición de Software – 2do. Llamado – Ad Referéndum - Id 288.608, ha presentado su oferta la empresa: OLAM S.R.L. ----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura del sobre de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación del procedimiento a contratación N° 06/2015 – Adquisición de Software – 2do. Llamado – Ad Referéndum - Id 288.608, de fecha de 11 de Junio de 2015, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas recibidas de la siguiente manera: ----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.----------

- El Acta de Apertura de Sobres Nº 11/2015 para la Contratación Directa Nº 06/2015 Adquisición de Software – 2do. Llamado – Ad Referéndum - ID 288.608.----------
- Los documentos referentes a la solicitud de prórroga de fecha de apertura de sobres (Acta de Recepción de Ofertas, Adenda N° 1 y Nota a DNCP).----------
- Planilla de verificación de Capacidad financiera.----------
- La Planilla de Control de Documentos.----------
- El Cuadro Comparativo de Precios.----------

Se deja constancia, que en la primera fecha prevista para la Apertura de ofertas, 18 de Mayo de 2015, no se ha recepcionado ninguna oferta, según se indica en el Acta de recepción de ofertas. Al no contar con un mínimo de tres ofertas, exigido por la Ley de Contrataciones Públicas para realizar la apertura de sobres, se procedió a enviar una solicitud de Prórroga para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 26/05/2015, según consta en el Expediente Nº 311850/2015 del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

En fecha 26 de Mayo de 2015 se ha presentado la oferta de la empresa OLAM S.R.L. teniendo en cuenta la prórroga de fecha realizada y habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, en base a lo expuesto en el Artículo 1° de la Resolución Nº 805/09 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, que textualmente indica: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres)

Lic. Luz María Benítez Benítez

RECTORADO

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
UNIVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1050/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "OLAM S.R.L.", CON RUC N° 80013217-3, PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2015 – ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – 2DO. LLAMADO – AD REFERÉNDUM - ID 288.608, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la Adjudicación", se procedió a realizar la apertura del sobre de oferta dejando constancia en el Acta de Apertura de Sobres N° 11/2015 de los documentos presentados por la empresa participante. ----------

El Comité de Evaluación da lectura al Acta de Apertura de Sobres correspondiente al procedimiento para Adquisición de Software – 2do Llamado – AD Referéndum - ID 288.608, donde consta que ha presentado oferta la empresa OLAM S.R.L. En el Acta se indican todos los documentos presentados. El precio unitario y el precio total de la oferta se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen. ----------

Se procede a la evaluación de la oferta recibida conforme a los siguientes puntos: ----------
1- Evaluación de los Documentos y las Especificaciones Técnicas de los servicios ofertados. ----------
De acuerdo a las disposiciones legales y a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el procedimiento a contratación, el Comité realiza las siguientes observaciones: ----------

• OLAM S.R.L. ----------
Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación, y se verifica que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03. ----------

Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante. -
2- Aspecto Económico. ----------

Conforme al Artículo Nº 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de la oferta considerando la Planilla de Precios de la oferta y el Cuadro Comparativo de Precios. ----------

Se verifica que el oferente cumple con los requisitos solicitados en el procedimiento a contratación. ----------

Conforme a todo lo indicado, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 06/2015 Adquisición de Software – 2do. Llamado – Ad Referéndum - ID 288.608, recomienda: ----------

ADJUDICAR el procedimiento a Contratación Directa Nº 06/2015 – Adquisición de Software – 2do. Llamado – Ad Referéndum - ID 288.608, a la empresa OLAM S.R.L., con RUC N° 80013217-3, por un monto total de Gs. 15.000.000 (Guaraníes

Lic. Luis María Benítez Ortiz

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1050/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "OLAM S.R.L.", CON RUC N° 80013217-3, PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2015 – ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – 2DO. LLAMADO – AD REFERÉNDUM - ID 288.608, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

quince millones) IVA Incluido, al cumplir con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo. ----------

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado. ----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, **el RECTOR en Ejercicio de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, en uso de sus atribuciones.----------

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el procedimiento a **Contratación Directa Nº 06/2015 – Adquisición de Software – 2do. Llamado – Ad Referéndum - ID 288.608**, a la empresa **OLAM S.R.L.**, con **RUC N° 80013217-3, por un monto total de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA Incluido,** al cumplir con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 570 – Adquisición de Activos Intangibles.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae El Sapientiae El RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio